

Distrito Escolar Eastside Unión

Declaración de la Misión

Distribución:

- *Padres y Tutores Legales*
- *Estudiantes*
- *Empleados*
- *Comité(s) Asesor Escolar/
Distrito*
- *Oficiales Aplicables de Escue-
las Privadas*
- *Y Otros Grupos Interesados*

Para poder llenar el requisito de notificación, la información esta incluida en el Manual de Padres/ Estudiantes el cual es puesto al corriente cada año y se distribuye a padres de familia y estudiantes al comienzo del año escolar. Adicionalmente, este folleto informativo esta disponible en la escuela y la oficina del Distrito y es distribuido anualmente a todos los empleados y individuos que sirven al Distrito y a los comités asesores del sitio.

Nuestro propósito es de educar a todos los estudiantes en desarrollar habilidades, conocimiento y actitudes en ser responsable, productible y individuos satisfechos capaces de triunfar con honradez en una sociedad democrática.



**Distrito Escolar Eastside Unión
Servicios Educativos
Matthew Ross, Director
45006 30th Street East
Lancaster, CA 93535
Tel: (661) 946-1268
Fax: (661) 946-0452**

Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas 2010-2011



**45006 North 30th Street East
Lancaster, CA. 93535
Teléfono: 661-952-1200
FAX: 661-952-1221**

Queja Uniforme



El Distrito Escolar Eastside Unión es el principal responsable del cumplimiento de las leyes estatales y federales y regulaciones que rigen los programas educativos. Siempre que sea posible las quejas deben ser discutidas con el maestro o director y resolverlo informalmente. Si una resolución informal no es posible, los siguientes procedimientos formales de quejas se aplican.

La Mesa Directiva Gobernante del Distrito Escolar Eastside Unión designa al superintendente o a su persona designada, a recibir y investigar las quejas formales por escrito el cual declara una supuesta discriminación ilegal o fallo del Distrito de cumplir con las leyes estatales y federales que rigen los programas categóricos.

Procedimientos

El proceso de revisión de la queja será completado y el denunciante recibirá:



La decisión del Distrito dentro del plazo de 60 días calendarios a partir de la fecha que el superintendente/persona designada recibe la queja, a menos que el denunciante esta en un acuerdo por escrito en extender el periodo de tiempo de 60 días.

Una queja de discriminación ilegal debe ser archivada dentro de seis meses de la fecha que la supuesta discriminación ocurrió o seis meses de la fecha cuando el denunciante obtuvo los primeros conocimientos de los hechos de la supuesta discriminación.

** Importante **

Un formulario de queja puede ser obtenido en la oficina escolar, oficina del distrito, o ser transferida del sitio Web del distrito al www.eastside.k12.ca.us. Usted también puede obtener una copia del formulario de queja en el sitio Web del Departamento de California de Educación al: <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/>.



Notificación Anual

El denunciante tiene el derecho de apelar la decisión del Distrito ante el Departamento de Educación de California (*CDE*) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días de haber recibido la decisión del Distrito. La apelación a (*CDE*) debe incluir una copia de la queja presentada ante el Distrito, una copia de la decisión del Distrito y una razón fundamental por apelar la decisión del Distrito. El denunciante puede buscar los remedios disponibles del derecho civil que están fuera de los procedimientos de queja del Distrito.

Los denunciantes pueden solicitar asistencia de centros de mediación o abogados públicos o privados. Los remedios del derecho civil que pueden imponerse por una corte incluyen, pero no se limitan a, mandatos y ordenes de restricción. Para las quejas de discriminación, sin embargo, el denunciante debe esperar hasta que hayan transcurrido 60 días desde la presentación de una apelación ante el (*CDE*) antes de buscar remedios del derecho civil. La moratoria no se aplica en tener un alivio de un mandato y es aplicable solamente si el Distrito apropiadamente y de una manera oportuna, informó al denunciante de su derecho de presentar una queja en conformidad con el Código de Educación 262.3 y el título 5 CCR 4622.